

# MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

## OFICIALÍA MAYOR DE PADRÓN Y LICENCIAS

### TALA JALISCO 2012-2015

#### PRESENTACIÓN

La organización como parte de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias es un factor importante dentro de la función pública municipal, ya que cumple un papel relevante a través del orden que debe existir en todos los niveles jerárquicos. (Directivo, mandos medios y mandos operativos).

Hablando de la profesionalización en Oficialía Mayor de Padrón y Licencias también es importante porque para llegar a ella se requiere de inicio trabajar en los primeros pasos que es el diseñar el organigrama, estructuras orgánicas, funciones y perfiles de puestos.

Por último, los recursos técnicos que deben formar parte de una administración municipal, son instrumentos que ayudan a que la función pública sea más ágil y eficiente, propiciando con ello mejores obras, servicios y acciones hacia la población.

Entre ellos se encuentran los manuales, reglamentos, sistemas, procesos en fin todo aquel instrumento que se sea diseñado para tal fin.

#### III. OBJETIVOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

1. Ofrecer una visión clara de la Organización de Padrón y Licencias.
2. Autorizar los cambios de domicilio de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, con sujeción a la Ley en materia respetando estrictamente las normas de zonificación.
3. Servir como indicador para la evaluación del desempeño tanto de la institución como el personal de Padrón y Licencias
4. Vigilar e inspeccionar que los permisos y licencias que se expidan sobre las actividades comerciales que se realicen en el Municipio se apeguen a los

Reglamentos administrativos y además disposiciones legales aplicables .

5. En su caso, iniciar el procedimiento administrativo por la violación a los reglamentos municipales en materia de su competencia.

#### IV. FILOSOFÍA DEL DEPARTAMENTO

Ser un departamento humanista, honesto, de alto desempeño, comprometido con la sociedad que logre el fortalecimiento municipal donde se convierta en un promotor con recaudación justa y

equitativa, racionalización de recursos, desarrollando infraestructura y así poder atraer la inversión.

#### a. OBJETIVO DEL DEPARTAMENTO

Promover el desarrollo institucional y sustentable de padrón y licencias, involucrando y apoyando los esfuerzos de la sociedad, a fin de lograr un municipio más consolidado donde su gente confíe en sus gobernantes y que esto venga a mejorar la calidad de vida de sus habitantes con una total transparencia.

#### b. MISIÓN

Tener un padrón confiable de todos los comercios existentes, simplificando la apertura de nuevos establecimientos, disminuyendo el tiempo de respuesta de trámites, en el Municipio de Tala, Jalisco.

#### c. VISIÓN

Contar con una ventanilla para trámites de licencia y permisos municipal con un sistema tecnificado.

#### d. VALORES

Unidad y responsabilidad.

#### e. POLÍTICA DE CALIDAD

“Brindar al usuario un servicio de calidad a través de la mejora continua, con un trato amable y apegado a la normatividad”

### V. MARCO JURÍDICO

#### a. FEDERAL

☑ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 115)

#### a. ESTATAL

☑ Constitución Política del Estado de Jalisco.

☑ Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios (Artículo 55 Y 56)

☑ Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

☑ Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de

Jalisco

a. MUNICIPAL

☑ Ley de Ingresos del Municipio de Tala, Jalisco.

☑ Reglamento para Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tala, Jalisco.

☑ Reglamento Municipal de Mercados.

VI. ATRIBUCIONES

1. Tramitar y gestionar a través de un sistema de Apertura Rápida de Empresas, el establecimiento del micro, pequeña y mediana empresa en el Municipio, parques industriales y centros comerciales y de servicios.

2. Supervisar de acuerdo a las Leyes y Reglamentos de la materia, la prestación de los servicios turísticos;

3. Ejercer las atribuciones y funciones en materia industrial, turística, comercial y de servicios; derivados de los convenios donde el Coordinar y supervisar operativos de vigilancia e inspección de la actividad comercial se aplique;

4. Coadyuvar en la recaudación y liquidación de los pagos de derechos, derivados de la realización de actividades en mercados públicos, tianguis, comercio en vía pública, eventos y espectáculos, en estricto apego a las disposiciones aplicables, en coordinación con la Tesorería Municipal;

5. Elaborar y proponer proyectos de Reglamentos y acuerdos para el mejor funcionamiento de los Mercados Públicos, Tianguis, Comercio en Vía Pública.

6. Diseñar y dirigir las políticas y programas aprobados por el Ayuntamiento, que con estricto apego a la Ley, y con criterios de transparencia y modernidad, regulen las actividades de abasto y comercio;

7. Otorgar y renovar las autorizaciones para el desarrollo de las actividades comerciales en los locales de mercados públicos, tianguis y puestos en la vía pública, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;

8. Formular y proponer programas y acciones para la modernización y mejoramiento integral de los mercados públicos, tianguis, comercio en la vía pública.

9. Proponer y dirigir las políticas públicas relativas a la prestación del servicio público de Mercados y Abasto, y del Comercio en Vía Pública; y

10. Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos Vigentes.